

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. NUM. 34,446

## Sección A

### Poder Ejecutivo

#### DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-057-2017

#### EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la República, ha mostrado su compromiso con la población realizando importantes inversiones en infraestructura, equipamiento y abastecimiento de medicamentos en los principales hospitales del país, con el objetivo que los pacientes reciban atención de calidad con calidez.

**CONSIDERANDO:** Que la generación de empleo decente es imprescindible para lograr la inclusión social de los hondureños y avanzar en el proceso de erradicación de la pobreza, por lo que se convierte en una necesidad plantear estrategias efectivas de trabajo conjunto y coordinado entre Instituciones del Estado, orientadas a alcanzar una adecuada vinculación entre la oferta de mano de obra y la formación de capacidades para el trabajo.

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la República a través de los diferentes Programas de Empleo, como ser Código Verde, exitosamente ha impulsado una atención

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

#### PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo número PCM-057-2017. A. 1-4

#### CONGRESO NACIONAL FE DE ERRATAS

A. 4-6

#### SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

Acuerdos Nos.: 53-2017, 68-2017 y 74-2017. A. 7-8

#### Sección B

#### Avisos Legales

B. 1 -28

Desprendible para su comodidad

personalizada a los pacientes que asisten a los diferentes Centros Asistenciales del país, brindándoles una atención digna, evitando trámites engorrosos y direccionándolos a las áreas y gestiones de acuerdo a sus necesidades; por lo que, en aras de mejorar la atención en dichos centros, cumpliendo con ello, el mandato constitucional de brindar salud adecuada a todos los ciudadanos; y a la vez otorga oportunidad de empleo en el área de salud.

**CONSIDERANDO:** Que, según datos del Colegio Médico de Honduras, aproximadamente, Cuatro Mil Doscientos (4,200) Médicos se encuentran en condición de desempleo y el déficit de médicos en los hospitales aumenta con el crecimiento poblacional, viéndose afectada la población necesitada de este derecho fundamental.

**POR TANTO,**

En el ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 245 numeral 11 de la Constitución de la República; Artículos 1, 7, 17, 116, 117, 119 de la Ley General de la Administración Pública y su reforma mediante Decreto Legislativo No. 266-2013.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Créase el Proyecto “Código Verde Más”, adscrito al Programa Presidencial “Con Chamba Vivís Mejor”, teniendo como objetivo, brindar un beneficio económico en concepto de incentivo al desarrollo de capacidades laborales de profesionales especialistas y técnicos del área de la Salud, con título universitario que se encuentren en situación de desempleo. El incentivo consistirá en el pago de hasta Trece Mil Lempiras (L.13,000.00) mensuales, por un periodo de hasta cinco (5) meses, por el tiempo equivalente a media jornada de trabajo según su área profesional dentro de los Centros Asistenciales del país.

**ARTÍCULO 2.-** El Proyecto “Código Verde Más”, creará alianzas estratégicas con Centros Asistenciales del país orientados en el área de la Salud que generen oportunidades de empleo. Los candidatos serán seleccionados por los Órganos de Salud del país.

**ARTÍCULO 3.-** Serán beneficiarios del Proyecto “Código Verde Más”, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Poseer título universitario en cualquier área de Salud, como ser Médicos Generales y/o con especialidad en cualquier área, Técnicos, Enfermeras, Enfermeras Auxiliares o cualquier otro título vinculado al área de la Salud;
2. Estar en situación de desempleo;

3. Haber sido evaluado por la Unidad Ejecutora del Proyecto, respecto a las competencias, habilidades y aptitudes para el trabajo; y,
4. Cualquier otro requisito que se estime conveniente para lograr una mejor inserción laboral de los beneficiarios en el área de Salud del país.

**ARTÍCULO 4.-** El Proyecto “Código Verde Más”, será el encargado de la evaluación, monitoreo y seguimiento de los beneficiarios, seleccionados por los Órganos de Salud del país.

**ARTÍCULO 5.-** La ejecución del Proyecto “Código Verde Más”, será competencia del “Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor”, mismo que determinará su administración, ejecución y alcances.

**ARTÍCULO 6.-** La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, asignará previa aprobación del Presidente de la República, los recursos necesarios del Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza Extrema contenido en el Decreto Legislativo No. 278-2013, así como del Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones (FINA), adicionalmente el Proyecto podrá ejecutarse con recursos nacionales, recursos de fondos externos reembolsables y no reembolsables aportados por

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Organismos Internacionales o Nacionales de Cooperación.  
La ejecución de dichos recursos será competencia del  
"Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor".

**ARTÍCULO 7.-** El presente Decreto Ejecutivo entra en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la República "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**  
SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR  
GENERAL DE GOBIERNO

**RICARDO LEONEL CARDONA**  
SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

**HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,  
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

**MARÍA DOLORES AGÜERO LARA**  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL

**MANUEL ANTONIO ZÚNIGA RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**ARNALDO CASTILLO FIGUEROA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

**ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS,  
POR LEY

**JULIÁN PACHECO TINOCO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD

**FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA

**DELIA RIVAS LOBO**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD**RUTILIA DEL SOCORRO CALDERÓN PADILLA**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA**JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUNEZ**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y  
MINAS**WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS

## **Poder Legislativo**

### **FE DE ERRATA**

En la Gaceta No.34,430 de fecha 30 de Agosto de 2017, específicamente en la publicación del Decreto No.54-2017 de fecha 12 de Julio de 2017, misma que contiene aprobar la modificación presupuestaria necesaria para que el Registro Nacional de las Personas (RNP) continúe con las labores de escaneo y conservación de los libros donde se registran los hechos y actos relativos al estado civil de las personas naturales, desde su nacimiento hasta su muerte y atender los Procesos Electorales de este año, así como autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación la modificación presupuestaria sin modificar el techo asignado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2017, por un error involuntario al momento de su publicación en el Artículo 2 se omitió una modificación presupuestaria y en el Artículo 3 se omitió un renglón y un considerando, los cuales deben leerse de la manera siguiente:

En la segunda columna del Diario Oficial "La Gaceta", debe de agregarse un Considerando, el cual debe leerse así:

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su Artículo 151 establece que la educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

En la página segunda del Diario Oficial "La Gaceta", los artículos 2 y 3, deben leerse así:

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar al Registro Nacional de las Personas (RNP), ampliar los Objetos del Gasto 12910 Contratos Especiales, la cantidad de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE LEMPIRAS (L.42.933,215.00)**, 12410 la cantidad de **CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.412,500.00)** y 12550 Aportación Patronal del Seguro Social, la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TRECE LEMPIRAS (L.3.503,613.00)** para el pago de los empleados contratados bajo la modalidad Contrato por Hora, en consonancia con las políticas de generación de empleo de la Presidencia de la República.